



RADICACIÓN: 08-001-31-53-016-2022-00145-00

Ejecutivo - Singular

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

DEMANDADOS: GIOVANNA CARRILLO HERNÁNDEZ y EDILMA HERNÁNDEZ DE CARRILLO.

INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 18 de abril de 2023.

Al Despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo - singular radicado con el número 2022-00145 incoado por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra GIOVANNA CARRILLO HERNÁNDEZ y EDILMA HERNÁNDEZ DE CARRILLO; informándole que el término del emplazamiento de la demandada, EDILMA HERNÁNDEZ DE CARRILLO, de que trata el artículo 108 del C.G.P., en concordancia con el artículo 10º de la Ley 2213 de 2022, se encuentra vencido. Sírvasse proveer.-

**SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA
SECRETARIA**

**JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023).-**

Revisada la presente demanda ejecutiva singular radicada bajo el número **08-001-31-53-016-2022-00145-00**, promovida por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra GIOVANNA CARRILLO HERNÁNDEZ y EDILMA HERNÁNDEZ DE CARRILLO, constatado el informe secretarial que antecede, y como quiera que el término de emplazamiento de la demandada, EDILMA HERNÁNDEZ DE CARRILLO, se encuentra vencido, procede el Despacho a designar al azar a la abogada **MARBEL HENRÍQUEZ RODRÍGUEZ**, presumiéndose que ejerce habitualmente la profesión de conformidad con el artículo 48 del C.G.P y recordando que el nombramiento es de forzosa aceptación.-

Conforme a lo anteriormente expuesto.-

R E S U E L V E

PRIMERO: Designar como curadora ad-litem de la demandada EDILMA HERNÁNDEZ DE CARRILLO, a la abogada **MARBEL HENRÍQUEZ RODRÍGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.636.149 y tarjeta profesional N° 57.010 del C.S. de la J., el cual se notificara de acuerdo a las disposiciones del artículo 49 del C.G.P el cual se puede localizar en el correo electrónico marbelluzhenriquez@hotmail.com, y al abonado telefónico celular 3165498693, de conformidad a lo reglado en el numeral 7º del artículo 48 del C.G.P.-

SEGUNDO: Por secretaria, líbrense los oficios correspondientes.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA
LA JUEZA**

Stc.

CONSTANCIA SECRETARIAL
Esta providencia se notifica por anotación en
ESTADO No. _____ de fecha _____
siendo las 07:00 a.m.
_____ Silvana Lorena Tamara Cabeza Secretaria